



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 53 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 15 de diciembre de 2021, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Getafe.

Presidenta

Doña Sara Hernández Barroso

Concejal Secretario

Don Herminio Vico Algaba

Concejales/as asistentes

Doña María Nieves Sevilla Urbán

Don Jorge Juan Rodríguez Conejo

Doña María Teresa Mellado Suela

Don Francisco Javier Santos Gómez

Doña Gema Cáceres Martín

Don Ángel Muñoz González

Doña Alba Leo Pérez

Don Carlos Daniel Enjuto Domínguez

Asiste también Don Pedro Bocos Redondo el Secretario General del Pleno, en funciones de Jefe de la Oficina de la Junta de Gobierno, suplente por Resolución de 12 de noviembre de 2019 del Concejal Delegado de Hacienda y Personas Mayores.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las catorce horas y tres minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

SUBVENCIONES

1.- PROPOSICIÓN LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD, JUVENTUD Y CONSUMO SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2021, SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE GETAFE QUE REALICEN ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2021.

Vista la proposición de referencia de 3 de diciembre de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Rectificar el error material detectado en el acuerdo de Junta de Gobierno de 17 de noviembre de 2021, sobre la concesión de subvenciones dirigidas a asociaciones sin fin de lucro del municipio de Getafe que realicen actividades en el ámbito de la salud correspondientes al año 2021, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo la Junta de Gobierno de fecha 24 de marzo de 2021, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"PRIMERO.- Conceder subvención y en consecuencia disponer el gasto y reconocer las obligaciones a las siguientes entidades y por las cuantías que se detallan, con cargo a la autorización de gasto nº operación 220210009750 de la aplicación presupuestaria nº 312.01.480.00, denominada "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Servicios Generales CMS".

ENTIDAD/NIF	PUNTOS BAREMACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	NOMBRE DEL PROYECTO
AS. FEDDIG 2008, G-81257131	46	2.000,00 €	Taller de baile

.../...

Debe decir:

"PRIMERO.- Conceder subvención y en consecuencia disponer el gasto y reconocer las obligaciones a las siguientes entidades y por las cuantías que se detallan, con cargo a la autorización de gasto nº operación 220210009750 de la aplicación presupuestaria nº 312.01.480.00, denominada "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Servicios Generales CMS".

ENTIDAD/NIF	PUNTOS BAREMACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	NOMBRE DEL PROYECTO
AS. FEDDIG 2008, G-85357176	46	2.000,00 €	Taller de baile

.../...

2.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN, SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 1 DE DICIEMBRE DE 2021, SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE ACCIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 23 DE JUNIO DE 2021.

Vista la proposición de referencia de 10 de diciembre de 2021; el informe de la Jefa de Sección de Servicios Sociales de 10 de diciembre de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Rectificar el error material detectado en el acuerdo de Junta de Gobierno de 1 de diciembre de 2021, sobre concesión de subvenciones a entidades sin fin de lucro que desarrollen actividades de acción social correspondientes a 2021, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de junio de 2021, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"PRIMERO: Conceder subvención y en consecuencia disponer el gasto y reconocer la obligación en favor de las siguientes entidades, por las cuantías que se detallan en las aplicaciones presupuestarias: 2021/231 05 480.00 denominada "Transferencias corrientes a familias e Instituciones sin fin de lucro. Prevención.

Inserción y Promoción social” y 2021/231 03 480.00 denominada “Transferencias corrientes a familias e Instituciones sin fin de lucro. Menor. Familia y Emergencia Social”, A nº 220210019381:

NOMBRE/NIF	BAREMACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	NOMBRE DEL PROYECTO
.../...	.../...	.../...	.../...
ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD Y ESPERANZA. G87393229	67,75	15.737,51€	Reparto de alimentos a personas y familias en situación de exclusión social”.

.../...”

Debe decir:

“PRIMERO.- Conceder subvención y en consecuencia disponer el gasto y reconocer la obligación en favor de las siguientes entidades, por las cuantías que se detallan en las aplicaciones presupuestarias: 2021/231 05 480.00 denominada “Transferencias corrientes a familias e Instituciones sin fin de lucro. Prevención. Inserción y Promoción social” y 2021/231 03 480.00 denominada “Transferencias corrientes a familias e Instituciones sin fin de lucro. Menor. Familia y Emergencia Social”, A nº 220210019381:

NOMBRE/NIF	BAREMACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	NOMBRE DEL PROYECTO
.../...	.../...	.../...	.../...
ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD Y ESPERANZA. G87062154	67,75	15.737,51€	Reparto de alimentos a personas y familias en situación de exclusión social”.

.../...”

3.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO, EDUCACIÓN E INFANCIA SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 4 DE DICIEMBRE DE 2019, SOBRE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ESCOLARIZACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS, EN ESCUELAS INFANTILES Y CASAS DE NIÑOS PÚBLICAS DE GETAFE DURANTE EL CURSO 2018/2019.

Vista la proposición de referencia de 13 de diciembre de 2021; el informe de la Jefa de Negociado de Enseñanza de 13 de diciembre de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Rectificar el error material detectado en el acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de diciembre de 2021 sobre “Concesión de ayudas para la escolarización de niños y niñas en el primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años, en Escuelas Infantiles y Casas de Niños públicas de Getafe durante el curso 2018/2019”, en el siguiente sentido:

Donde dice:

SOLICITANTE	DNI	ALUMNO/A	CUOTA MÁXIMA MENSUAL	DISPONER Y RECONOCER
***	***	***	***	***
PARTICULAR	***3204***	***	***	***

***	***	***	***	***
-----	-----	-----	-----	-----

Debe decir:

SOLICITANTE	DNI	ALUMNO/A	CUOTA MÁXIMA MENSUAL	DISPONER Y RECONOCER
***	***	***	***	***
PARTICULAR	***4905**	***	***	***
***	***	***	***	***

4.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD, JUVENTUD Y CONSUMO SOBRE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE GETAFE QUE REALICEN ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2020, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Vista la proposición de referencia de 3 de diciembre de 2021; el informe del Jefe de Servicio de Planificación Familiar, Salud Escolar y Prevención de Riesgos Laborales de 3 de diciembre de 2021; el informe nº S109/21 de 23 de marzo de la Intervención General Municipal, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Declarar la procedencia de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de diciembre de 2020, por incumplimiento en el deber de justificación o justificación insuficiente y por tanto anular la obligación reconocida a favor de la siguiente entidad, en la cuantía no justificada, conforme al expediente iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de junio de 2021:

NOMBRE/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA
AS. DE DIABÉTICOS DE GETAFE, G-82699075	2.900,00 €	2.152,31 €	747,69 €	Base 15ª

5.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, CONVIVENCIA Y COOPERACIÓN, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A CRUZ ROJA ESPAÑOLA GETAFE SEGÚN CONVENIO SUSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020.

Vista la proposición de referencia de 7 de diciembre de 2021; el informe de la Jefa de Sección de Servicios Sociales de 18 de noviembre de 2021; los informes nº S184/21 de 28 de julio nº S211/21 de 30 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de noviembre de 2021 a Cruz Roja Española Getafe para el desarrollo de su programa de actuación 2020, conforme al convenio suscrito con el Ayuntamiento de Getafe el 28 de diciembre de 2020, y en los términos que señalan a continuación:

NOMBRE/NIF	IMPORTE SUBVENCION	IMPORTE JUSTIFICADO
CRUZ ROJA ESPAÑOLA GETAFE Q2866001G	150.000,00€	146.557,10 €

SEGUNDO.- Iniciar expediente de declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida, por los incumplimientos de la obligación de justificación o justificación insuficiente que se señalan, siendo por tanto, el importe de la subvención con pérdida del derecho al cobro el que se señala a continuación:

ENTIDAD/NIF	IMPORTE PÉRDIDA DERECHO AL COBRO	MOTIVO
CRUZ ROJA ESPAÑOLA GETAFE Q2866001G	3.442,90 €	El total imputado a la subvención por la entidad ha sido de 149.144,07€ a lo que hay que descontar el importe de 2.586,97€ correspondiente a la nómina de septiembre presentada del trabajador/a P.M.C en tanto que no coinciden con las cantidades reflejas en la tabla de gastos de personal del citado/a trabajador/a

TERCERO.- Conceder a la entidad interesada un plazo de 15 días hábiles para que pueda alegar o presentar la documentación que estime pertinente.

CONVENIOS

6.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DEL BORRADOR DE ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES, PARA EL AÑO 2021, APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Vista la proposición de referencia de 10 de diciembre de 2021; el borrador de adenda de modificación del convenio; el informe del Coordinador General de Bienestar Social y Cooperación de 10 de diciembre de 2021 y la conformidad de Asesoría Jurídica de 13 de diciembre de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del borrador de Adenda de modificación del convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad De Madrid, a través de la Consejería De Familia, Juventud Y Política Social y el Ayuntamiento de Getafe para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales, para el año 2021, aprobada por la Junta de Gobierno de 27 de septiembre de 2021, siendo las modificaciones las siguientes:

Manifiestan, párrafo 1: Queda redactado como sigue:

“El día 26 de abril de 2018 se firmó un Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la entonces Consejería de Políticas Sociales y Familia, actual Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Getafe para

el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales.”

Manifiestan, párrafos 12 y 13: Queda redactado como sigue:

“Esta Adenda se encuentra así, alineada con el objetivo de destinar el incremento de la financiación aportada por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 a incrementar las plantillas del personal de referencia de los servicios sociales de atención primaria.

En consecuencia, ambas partes utilizarán la financiación de estos Convenios para atender las nuevas situaciones de vulnerabilidad y exclusión social en todas sus manifestaciones, reforzando la actual plantilla de los Centros de Servicios Sociales y los programas que desarrollan; y en virtud de lo expuesto suscriben la presente Adenda de Modificación conforme a las siguientes:”

Cláusula Segunda: Queda redactado como sigue:

“SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LOS ANEXOS I, II, III Y IV

Los Anexos I, II, III y IV quedan redactados de la siguiente manera, atendiendo al incremento y reajuste presupuestario anteriormente mencionado.”

Cláusula Cuarta:

Suprimida, pasa a ser a cláusula segunda.

EJERCICIO DE ACCIONES Y DEFENSA JURÍDICA

7.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y COORDINACIÓN EN BARRIOS, SOBRE PAGO DE COSTAS PROCESALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 363/20 INSTADO POR ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE.

Vista la proposición de referencia de 24 de noviembre de 2021; el informe de la Letrada Consistorial de 23 de noviembre de 2021; el informe nº 1784/2021 de 9 de diciembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

En cumplimiento del decreto de fecha 6.05.21 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 30 de Madrid, instado por ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de dicho Juzgado, NIF S2813600J, en concepto de pago de las costas procesales, por importe de SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO EUROS (6.182,58 €), a ingresar en la cuenta ES55 0049 3569 9200 0500 1274, especificando como concepto los dígitos 4343-0000-94-0363-20, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2021/920.71.22604 denominada “Gastos Jurídicos Contenciosos, Asesoría Jurídica”, RC nº 220210032206.

8.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y COORDINACIÓN EN BARRIOS, SOBRE PAGO DE COSTAS PROCESALES RELATIVAS AL RECURSO DE SUPPLICACIÓN 269/21, INSTADO POR ESTE AYUNTAMIENTO CONTRA SENTENCIA RECAIDA EN LOS AUTOS 544/20 SEGUIDOS A INSTANCIA DE PARTICULAR.

Vista la proposición de referencia de 19 de noviembre de 2021; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 28 de octubre de 2021; el informe nº 1782/2021 de 9 de diciembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

En cumplimiento de la sentencia de fecha 13.07.21 dictado por la Sección Tercera de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso de suplicación 269/21, interpuesto por este ayuntamiento, autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de dicho Juzgado, NIF S2813600J, en concepto de pago de las costas procesales, por importe de CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €), a ingresar en la cuenta ES55 0049 3569 9200 0500 1274, especificando como concepto los dígitos 2828-0000-00-0269-21, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2021/920.71.22604 denominada "Gastos Jurídicos Contenciosos, Asesoría Jurídica", RC nº 220210030435.

9.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 352/2021, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 31 DE MADRID, DESESTIMANDO PARCIALMENTE EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 163/2021 INTERPUESTO POR SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.

Visto el informe del Letrado Consistorial de 13 de diciembre de 2021, en el que se da cuenta de la sentencia nº 352/2021, de fecha 20.09. 2021, procedente del Juzgado de lo contencioso Administrativo nº 31 de Madrid, desestimando parcialmente el procedimiento abreviado 163/2021, interpuesto por SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, en los siguientes términos:

"Declarar la pérdida parcial sobrevenida del objeto de este proceso, promovido por Sociedad Mercantil Estatal Correos y Telégrafos, SA, contra Ayuntamiento de Getafe conforme a lo razonado en el F.D. Segundo, anulando la resolución impugnada y referenciada en el F.D. Primero, en la medida en que desestima las pretensiones articuladas en el presente proceso, y en su lugar reconocer como situación jurídica individualizada el derecho de la recurrente a percibir en concepto de intereses de demora, la suma que se determine en ejecución de sentencia con arreglo a los parámetros señalados en F.D. Tercero."

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso de apelación.

Los señores asistentes quedan enterados.

10.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 267/2021, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE MADRID, DESESTIMANDO EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 471/2020 INTERPUESTO POR BFF FINANCE IBERIA SAU.

Visto el informe del Letrado Consistorial de 13 de diciembre de 2021, en el que se da cuenta de la sentencia nº 267/2021, de fecha 17.09.2021, procedente del Juzgado de lo contencioso Administrativo nº 4 de Madrid, desestimando el procedimiento ordinario 471/20, interpuesto por BFF FINANCE IBERIA SAU, en los siguientes términos:

"Desestimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por la sociedad mercantil BFF FINANCE IBERIA SAU, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación presentada el 17 de noviembre de 2020 ante el Ayuntamiento de Getafe, al considerar ajustado a Derecho el acto administrativo impugnado."

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación.

Los señores asistentes quedan enterados.

11.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 244/2021, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 29 DE

MADRID, DESESTIMANDO EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 519/19 INTERPUESTO POR PARTICULAR.

Visto el informe del Letrado Consistorial de 13 de diciembre de 2021, en el que se da cuenta de la sentencia nº 244/2021, de fecha 21.09.2021, procedente del Juzgado de lo contencioso Administrativo nº 29 de Madrid, desestimando el procedimiento abreviado 519/19, interpuesto por PARTICULAR, en los siguientes términos:

“Que previa desestimación del alegato de inadmisibilidad invocado por el Ayuntamiento de Getafe, debo desestimar y desestimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por PARTICULAR contra la resolución de la Jefatura del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Getafe de fecha 21 de agosto de 2019, que se describe en el primer antecedente de hecho, por ser conforme al ordenamiento jurídico.”

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso de apelación.

Los señores asistentes quedan enterados.

12.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 260/2021, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 9 DE MADRID, INADMITIENDO EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 253/2020 INTERPUESTO POR LEO WORK GROUP SL.

Visto el informe del Letrado Consistorial de 13 de diciembre de 2021, en el que se da cuenta de la sentencia nº 260/2021, de fecha 15.09.2021, procedente del Juzgado de lo contencioso Administrativo nº 9 de Madrid, inadmitiendo el procedimiento abreviado 253/2020, interpuesto por LEO WORK GROUP, SL, en los siguientes términos:

“Declaro la inadmisibilidad del recurso por extemporáneo.”

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación.

Los señores asistentes quedan enterados.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Por razones de urgencia se acuerda por unanimidad someter a aprobación los siguientes asuntos:

13.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y CONVIVENCIA, SOBRE APROBACIÓN DE LA ADENDA POR LA QUE SE PRÓRROGA LA VIGENCIA DEL CONVENIO SUSCRITO EL 16 DE ABRIL DE 2012 ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONSERJERÍA DE CULTURA Y TURISMO (ACTUAL CONSERJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE) Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA LA POTENCIACIÓN DE ACTIVIDADES COREOGRÁFICAS EN DICHO MUNICIPIO.

Vista la proposición de referencia de 14 de diciembre de 2021; la adenda al convenio; el informe de la TSAG de Cultura de 13 de diciembre de 2021, con el conforme de la Asesoría Jurídica de 14 de diciembre de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la adenda por la que se prórroga la vigencia del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura y Turismo) y el Ayuntamiento de Getafe para la potenciación de las actividades coreográficas en el municipio, que consta de 6 expositivos y 3 cláusulas, con una vigencia desde el 1 de enero de 2022 hasta el

cumplimiento de las obligaciones de las partes, esto es, la realización de todas las actividades previstas en el convenio suscrito el 16 de abril de 2021 y, en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2022.

14.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DE LA VIGÉSIMA Y ÚLTIMA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y/O ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 11 DE MARZO DE 2020. (EXPTE. Nº 2/20 DEPORTES).

Vista la proposición de referencia de 14 de diciembre de 2021; el informe de la TSAG de Deportes de 23 de noviembre de 2021; el informe nº S191/21 de 8 de septiembre de la Intervención General Municipal; y y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la vigésima y última cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de noviembre de 2020 a asociaciones y/o entidades sociales sin fin de lucro para la realización de actividades en el ámbito del deporte, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de marzo de 2020, a la siguiente entidad y en los términos que se señala:

5.- DEPORTES DE RAQUETA Y PALA.

NOMBRE/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
C.D.E CARAL OCIO TENIS & PÁDEL G- 86012879	2.173,03 €	0 €

SEGUNDO.- Iniciar expediente de declaración de pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida, por el incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente que se señala, siendo por tanto, el importe de la subvención con pérdida del derecho al cobro el que se indica:

5.- DEPORTES DE RAQUETA Y PALA.

NOMBRE/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
C.D.E CARAL OCIO TENIS & PÁDEL G- 86012879	2.173,03 €	0 €

TERCERO.- Conceder a la entidad interesada un plazo de 15 días hábiles para que pueda alegar o presentar la documentación que estime pertinente.

15.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO, DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CDE GETAFE ALTERNATIVO, SEGÚN PROCEDIMIENTO INICIADO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE PARA EL AÑO 2020, APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2020. (EXPTE. Nº 02/20 DEPORTES).

Vista la proposición de referencia de 14 de diciembre de 2021; el informe de la TSAG de Deportes de 14 de diciembre de 2021; los informes nº S194/21 de 8 de

septiembre y nº S210/21 de 19 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Declarar la procedencia de la pérdida parcial del derecho al cobro de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de 25 de noviembre de 2020, por incumplimiento en el deber de justificación y por tanto anular las obligaciones a favor de la siguiente entidad, en la cuantía no justificada, conforme al expediente iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15 de septiembre de 2021:

7.- DEPORTES MINORITARIOS Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN BARRIOS:

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA
CDE GETAFE ALTERNATIVO G-88346358	1.971,61 €	996,08 €	975,53€	Por justificación insuficiente.

16.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE PÉRDIDA TOTAL DEL DERECHO AL COBRO, DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CDE BERCIAL 2009, SEGÚN PROCEDIMIENTO INICIADO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE PARA EL AÑO 2020, APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2020. (EXPTE. Nº 02/20 DEPORTES).

Vista la proposición de referencia de 14 de diciembre de 2021; el informe nº de la TSAG de Deportes de 14 de diciembre de 2021; el informe nº S193/21 de 8 de septiembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Declarar la procedencia de la pérdida total del derecho al cobro de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de 25 de noviembre de 2020, por incumplimiento en el deber de justificación y por tanto anular las obligaciones a favor de la siguiente entidad, en la cuantía no justificada, conforme al expediente iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de noviembre de 2021:

1.- FÚTBOL 7, FÚTBOL 11 Y FÚTBOL SALA.

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA
CDE BERCIAL 2009 G-85734093	1.200,00 €	0 €	1.200,00 €	Incumplimiento de obligación de justificación.

17.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE PÉRDIDA TOTAL DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CDE VOLEIBOL GETAFE, SEGÚN PROCEDIMIENTO INICIADO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL

ÁMBITO DEL DEPORTE PARA EL AÑO 2020, APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 11 DE MARZO DE 202. (EXPTE. Nº 02/20 DEPORTES).

Vista la proposición de referencia de 14 de diciembre de 2021; el informe de la TSAG de Deportes de 14 de diciembre de 2021; el informe nº S178/21 de 20 de julio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Declarar la procedencia de la pérdida total del derecho al cobro de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de 25 de noviembre de 2020, por incumplimiento en el deber de justificación y por tanto anular las obligaciones a favor de la siguiente entidad, en la cuantía no justificada, conforme al expediente iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de septiembre de 2021:

7.- DEPORTES MINORITARIOS Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN BARRIOS:

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA
CDE VOLEIBOL GETAFE G-85613594	2.988,47 €	0 €	2.988,47 €	Por incumplimiento de obligación de justificación en términos establecidos en convocatoria.

18.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, Y TRANSPARENCIA SOBRE CESIÓN DE USO DEL LOCAL SITUADO EN EL EDIFICIO DE LA AVDA DE LAS CIUDADES 27 A LA ASOCIACIÓN YMCA ESPAÑA. (EXPTE. Nº 49/21 PATRIMONIO).

Vista la proposición de referencia de 14 de diciembre de 2021; el escrito presentado por Alianza Cristiana de Jóvenes de la YMCA con entrada en este Ayuntamiento el 2 de diciembre de 2021; el informe de la Jefa de Servicio de Patrimonio de 14 de diciembre de 2021, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la cesión gratuita del uso del local situado en el edificio cedido al Ayuntamiento en la Avda. de las Ciudades nº 27 de Getafe a la ASOCIACIÓN YMCA ESPAÑA declarada de "UTILIDAD PÚBLICA" por el Ministerio del Interior el 21 de septiembre de 1999, a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo y hasta la fecha de finalización de la cesión al Ayuntamiento del uso del referido inmueble, es decir hasta el 18 de abril de 2025 debiendo mantener el destino al cumplimiento de sus fines de utilidad pública e interés social durante todo el tiempo de vigencia de la cesión.

SEGUNDO.- La entidad beneficiaria deberá hacerse cargo de los costes de los suministros correspondientes, así como de los gastos necesarios para labores de acondicionamiento si fueran precisas en el local para mantener el destino de la cesión. Asimismo debe contratar un seguro de responsabilidad civil y contra incendios.

TERCERO.- La cesión de uso se podrá prorrogar a solicitud de la asociación interesada, si se aprobase a su vez la prórroga de la cesión al Ayuntamiento por parte del titular del inmueble y por acuerdo del órgano competente y con un plazo límite de 20 años, siempre que se informe favorablemente su continuidad.

19.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, Y TRANSPARENCIA SOBRE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA PARCELA ZV-7 PARA LA EJECUCIÓN DEL DESVÍO Y SOTERRAMIENTO DE LA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN. (EXpte. Nº 50/21 PATRIMONIO).

Vista la proposición de referencia de 14 de diciembre de 2021; el escrito presentado por Posmocan Los Gavilanes UTE, con entrada en este Ayuntamiento el 14 de diciembre de 2021; el informe de la Jefa de Servicio de Patrimonio de 14 de diciembre de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Autorizar a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN (GRUPO NATURGY) a la ocupación de la parcela municipal ZV-7 inscrita en el Inventario General de Bienes con el número 32321 con uso de zona verde y situada en el Polígono Industrial de los Gavilanes para la obras de ejecución del desvío y soterramiento de la línea de media tensión que atraviesa la parcela ZV-7.

SEGUNDO.- Las obras deberán desarrollarse tal y como está previsto en el Proyecto de Urbanización aprobado en mayo de 2012 y que se haya pendiente de ejecutar, y así será comprobado para su recepción por la Unidad de Proyectos y Obras de Infraestructuras del Ayuntamiento.

20.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FEMINISMOS Y AGENDA 2030, SOBRE ADJUDICACIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, PARA EL AÑO 2021, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 26 DE MAYO DE 2021.

Vista la proposición de referencia de 13 de diciembre de 2021; los informes de la Comisión de Valoración de 18 de noviembre y 13 de diciembre de 2021; los informes de la TMAE Programa Mujer de 19 de noviembre, 13 y 10 de diciembre de 2021; los informes nº 1764/21 de 2 de diciembre y 1813/21 de 15 de diciembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Conceder subvención, y en consecuencia, disponer el gasto y reconocer las obligaciones a las siguientes entidades y por las cuantías que se detallan, con cargo a la autorización de gasto núm. operación 220210019377 de la aplicación presupuestaria nº. 231 11 480.00 "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Plan Igualdad":

ENTIDAD/NIF	BAREMACIÓN	SUBVENCIÓN ADJUDICADA	NOMBRE DEL PROYECTO
UNIDAD VIOLETA GETAFE G-88297734	96,50	3.740,34€	Acción para la promoción de la igualdad y la prevención de las violencias machistas en la localidad
ASOCIACIÓN GETAFE DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AGEDEM) G-81638769	99	3.837,24€	Dales voz. Mujeres con esclerosis múltiple
ASOCIACIÓN MURIALDO G-80096449	76	2.945,76€	Acciones de promoción personal, social, laboral y cultural para mujeres extranjeras no castellanoparlantes.
ASOCIACIÓN PERROS AZULES G-86583382	67,75	2.400,00€ (máximo posible)	Un@ amig@ como tú

ASOCIACIÓN CASA DE COLOMBIA EN ESPAÑA G-85901296	124	4.806,24€	Equilibrando la balanza de la igualdad
ASOC. GETAFENSE DE ALCOHÓLICOS EL SUR (A.G.AS) G-81386799	95	3.682,2€	Realización de actividades en el ámbito de la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres 2021
ASOCIACIÓN DE PROFESORADO ADAL G-81721607	143	5.542,68€	Educación en igualdad y el respeto es prevenir la violencia de género
ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES G-79243291	130,25	5.048,49€	Revista
ASOCIACIÓN AYUDAFORTALEZA G-85809127	91	3.527,16€	Promoción de la salud y calidad de vida de las mujeres
ASOC. AMAR DRAGOSTE G-86107372	124,50	4.825,62€	Proyecto socioeducativo de casa refugio
ASOC YMCA G-28659308	114	4.418,64	#Eso no es amor: promoción y prevención de la violencia de género.
TOTAL	1.161	44.774,37	

SEGUNDO.- Desestimar siete proyectos de las entidades que se relacionan a continuación atendiendo a la cláusula 4ª Requisitos, apartado B) Requisitos específicos, por la siguiente motivación:

-CASA REGIONAL DE EXTREMADURA: como casa regional está excluida expresamente.

-ASOC. PENSIONISTAS ERICSSON: en sus estatutos no existe un área de mujer ni contemplan entre sus fines la promoción de las mujeres ni trabajan en pro de la igualdad entre mujeres y hombres. No se indica de forma expresa.

-AMPA I.E.S. IGNACIO ALDECOA: en sus estatutos no existe un área de mujer ni contemplan entre sus fines la promoción de las mujeres ni trabajan en pro de la igualdad entre mujeres y hombres. No se indica de forma expresa.

-AMPA C.E.I.P. GLORIA FUERTES: en sus estatutos no existe un área de mujer ni contemplan entre sus fines la promoción de las mujeres ni trabajan en pro de la igualdad entre mujeres y hombres. No se indica de forma expresa.

-CLUB. DEPORTIVO ELEMENTAL DE TAEKWONDO GETAFE: en sus estatutos no existe un área de mujer ni contemplan entre sus fines la promoción de las mujeres ni trabajan en pro de la igualdad entre mujeres y hombres. No se indica de forma expresa.

-ASOC. ESCUELAS DEPORTIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE GETAFE 2008 (FEDDIG 2008): en sus estatutos no existe un área de mujer ni contemplan entre sus fines la promoción de las mujeres ni trabajan en pro de la igualdad entre mujeres y hombres. No se indica de forma expresa.

-CLUB DEPORTIVO BÁSICO CANAL GETAFE MADRID: en sus estatutos no existe un área de mujer ni contemplan entre sus fines la promoción de las mujeres ni trabajan en pro de la igualdad entre mujeres y hombres. No se indica de forma expresa.

TERCERO.- Anular el exceso de crédito autorizado por importe de 225,63€ en la aplicación presupuestaria núm. 231 11 480.00, denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Plan Igualdad”.

21.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE “REMODELACIÓN URBANA DE LA CARRETERA DE ACCESO AL CEMENTERIO, DESDE LA CARRETERA M-406, EN EL BARRIO CENTRO – SAN ISIDRO”. (EXPTE. Nº 1108/2021/CNT).

Vista la proposición de referencia de 14 de diciembre de 2021; la memoria justificativa del Concejal Delegado de Urbanismo, Modernización y Transparencia de 23 de octubre de 2021; el proyecto redactado por Urbinges Ambiental, SL – Accesible City Maps, SL UTE y los pliegos de cláusulas administrativas particulares; el Acta de replanteo de 28 de octubre de 2021; el informe del TMAE de la Unidad Administrativa de Proyectos y Obras de Infraestructuras de 8 de noviembre de 2021; el informe de la Jefa del Servicio de Planificación y Gestión Económica de 8 de noviembre de 2021; el informe de la Letrada Consistorial de 13 de diciembre de 2021; el informe de la Intervención General Municipal de 15 de diciembre de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto y los pliegos de cláusulas administrativas particulares del procedimiento abierto de tramitación anticipada para llevar a cabo la ejecución de las obras del proyecto de “Remodelación urbana de la carretera de acceso al cementerio, desde la carretera M-406, en el Barrio Centro – San Isidro”, y en consecuencia autorizar un gasto de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO EUROS (3.530.884,44 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 15321 61900 denominada “O. Invers. Repos Infraest. Y Bienes Destinados Uso General. Proyectos Y Obras”, código de proyecto 20-2-15321-259 denominado “Remodelación Infraestructuras Vía Pública” y anualidad 2022.

Con un plazo de duración y ejecución del contrato de 8 meses contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, y con las demás condiciones establecidas en el proyecto y pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para el ejercicio 2022, quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las catorce horas y catorce minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejal Secretario doy fe.